

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12.50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTICULO 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la codición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia. («Gaceta» 5 Mayo 1926.)

Obras Públicas

de la Provincia de Córdoba

Núm. 1.681

QUINTO CONCURSO

de subvenciones y anticipos para la construcción de caminos vecinales y puentes económicos

Relación de las proposiciones comprendidas en el apartado segundo del artículo segundo del Real decreto de 3 de Febrero de 1925 provisionalmente clasificadas como inadmisibles. Nombre del camino.—Nombre de la entidad peticionaria.—Baja total ofrecida, pesetas.—Baja media por

kilómetro.—Razones que motivan la clasificación.

Terminación del camino vecinal de Fuente Palmera a la estación de La Carlota; Ayuntamiento de Fuente Palmera; 1.000; 0.060.351; por no acompañar la certificación correspondiente que justificaría también la determinación de tomar a su cargo las obras en la parte que afecta a los términos de Guadalcazar y La Carlota.

Del camino vecinal de la Ronda de Lucena al kilómetro 4 del camino vecinal llamado del Cristo Marroquí; Ayuntamiento de Lucena; 1.260; 0.05; por no acompañar la certificación correspondiente.

Del kilómetro 61 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga, al kilómetro 2 de la Cuesta del Espino a Málaga a Cuevas Bajas; el mismo; 3.600; 0.05; por idem idem.

Del kilómetro 13 de la carretera de Lucena a Estepa al kilómetro 16 de la de la estación de Puente Genil a Jauja; el mismo; 1.620; 0.05; por idem idem.

Del kilómetro 4 de la carretera de Córdoba a Palma del Río por Moratalla al kilómetro 11 del camino vecinal de Córdoba a Santa María de Trassierra por Medina Azahara; Ayuntamiento de Córdoba; 1.500; 0.031.25; por idem idem.

Fuente Palmera a la carretera de Palma del Río a Ecija con un puente económico sobre el arroyo de Las Cuilebras en término de Fuente Palmera;

Ayuntamiento de Fuente Palmera; 1.000; 0.0289295; por idem idem y además rellenar los datos de los dos términos de Fuente Palmera y Palma del Río a que afecta, no solicitando más que Fuente Palmera sin hacerlo también Palma del Río.

Córdoba a Obejo por el Ronquillo, (terminación en término municipal de Córdoba); Ayuntamiento de Córdoba; 1.500; 0.020833; por no acompañar la certificación correspondiente y no solicitar su parte el Ayuntamiento de Obejo.

Del kilómetro 9 de la carretera de Córdoba a Villaviciosa por Los Arenales al kilómetro 10 del camino vecinal de Córdoba a Santa María de Trassierra por las Ermitas; el mismo; 1.500; 0.020833; por no acompañar la certificación correspondiente.

De la carretera de La Rambla a Puente Genil en la Rambla al kilómetro 15 de la Cuesta del Espino a Málaga en Fernán-Núñez; Ayuntamiento de La Rambla; 0.00; 0.00; por idem idem y no solicitar el Ayuntamiento de Fernán-Núñez.

Del kilómetro 4 de la carretera de Ecija a Montilla por La Rambla al kilómetro 19 de la de Cuesta del Espino a Málaga en Montemayor; el mismo; 0.00; 0.00; por idem idem idem Montemayor.

De Puente Genil a Santaella enlazando la carretera de Lucena a Ecija, kilómetro 8 de la segunda Sección y el camino vecinal de Fernán-Núñez a

Santaella con el ramal construido de Santaella a la carretera de Ecija a Montilla en su kilómetro 16; Ayuntamiento de Santaella; 0.00; 0.00; por haberla presentado por correo y por consiguiente abierta y además sin reintegrar ni consignar dato alguno.

Córdoba a 23 de Abril de 1925.—El Ingeniero Jefe interino, Práxedes M. Cruz.

Dirección General de Obras Públicas

Núm. 1.774

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día diez y ocho de Mayo próximo, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros cinco a diez y ocho de la carretera de Villanueva del Duque a la estación de Belalcázar, cuyo presupuesto asciende a setenta mil cuatrocientas noventa y dos pesetas con doce céntimos, siendo el plazo de

ejecución hasta treinta de Junio de mil novecientos veinte y siete, y la fianza provisional de tres mil quinientas veinte pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día veinte y tres de Mayo a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de doce de Octubre de mil novecientos veinte y tres, («Gaceta» del trece.

Madrid, treinta de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Director General, P. D.: Firma ilegible.

18.º Tercio de la Guardia Civil

COMANDANCIA
DE
CÓRDOBA

Núm. 1.767

Mes de Abril de 1925

Resumen de servicios prestados
en dicho mes

Delitos contra las personas
y propiedades

Por asesinato,
Por homicidio,
Por lesiones, 14.
Por otros varios, 27.
Por robos, 4.
Por hurtos, 17.
Por estafa, 2.
Total de detenidos, 64.

Capturas de requisitoriados

Por delitos comunes,
Por reos prófugos,
Del Ejército y Armada, 1.
Fugados de presidio,
Total de detenidos, 1.

Denuncias

Por infracción a la ley de Caza, 26.
Por infracción a la Ley de Pesca, 9.
De carruajes en general, 87.
Por infracción en las carreteras, 104.
Total de denuncias, 226.
Total de delincuentes, 226.
Contrabandos aprehendidos,

Armas recogidas

Escopetas, 26.
Pistolas automáticas, 1.
Revólveres, 1.
Otras armas de fuego, 1.
Armas blancas, 5.
Total de denuncias, 34.
Total de delincuentes, 32.

Resumen de servicios rurales
y forestales prestados e incendios
ocurridos durante el mismo

Denuncias

Por hurto de maderas y leñas, 11.
Por corta de árboles y leñas, 3.
Por extracción de frutos, 8.
Por roturaciones,
Total de denuncias, 22.
Total de delincuentes, 22.

Denuncias por ganado pastando
sin autorización, expresando
el número de cabezas y especies
a que corresponden

Lanar, 4.792.
Cabrio, 2.478.
Vacuno, 766.
Cerde, 322.
Mular, 105.
Caballar, 203.
Asnal, 80.
Total de cabezas de ganado que
pastaban sin autorización, 8.746.
Total de denuncias, 344.
Total de delincuentes, 344.
Córdoba 3 de Mayo de 1925.—El
Teniente Coronel Primer Jefe, José
Sánchez Otero.

AYUNTAMIENTOS

SAN SEBASTIAN
DE LOS BALLESTEROS

Núm. 1.754

Don Juan José Berni García, Alcalde
constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibido del señor Ingeniero Jefe del Servicio de Conservación Catastral de la provincia el padrón de la riqueza rústica y pecuaria formado para el año de 1925 a 1926, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que pueda ser examinado por las personas que a bien tengan, y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Ballesteros a 1.º de Mayo de 1925.—El Alcalde, Juan J. Berni.

SANTAELLA

Núm. 1.743

Don Francisco Alijo Lougay, Alcalde
constitucional de esta villa.

Hago saber: Que las cuentas municipales de ordenación y caja de este municipio, correspondientes a los años de 1914, 1915, 1916-1917, 1918-19, 1919-20, 1920-21, 1921-22, 1922-23; se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días durante cuyo plazo pueden examinarlas los que tengan por conveniente,

transcurrido el cual serán remitidas al Gobierno civil de la provincia.

Santaella 30 de Abril de 1925.—Francisco Alijo.

BELALCAZAR

Núm. 1.750

Don Gabriel Alonso Delgado, Alcalde
de presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Que acordado por este Ayuntamiento pleno en virtud de lo ordenado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia establecer el orden de imposición de las exacciones municipales en el presupuesto del corriente ejercicio con los impuestos de cédulas personales, casinos y círculos de recreo, recargo sobre la contribución industrial y de comercio, sobre el consumo de gas y electricidad, arbitrio sobre el consumo de bebidas, arbitrio sobre el consumo de carnes, partes cedidas a los Ayuntamientos de las cuotas del Tesoro sobre la contribución urbana e industrial y de comercio, y formadas y aprobadas las correspondientes Ordenanzas; quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual la Comisión permanente admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos contra las mismas.

Belalcázar a 1.º de Mayo de 1925.—El Alcalde presidente, Gabriel Alonso Delgado.

BELMEZ

Núm. 1.744

EDICTO

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa, para el venidero año económico de 1925 a 26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante ellos puedan examinarlo los contribuyentes comprendidos en el mismo y formular las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Belmez a 1.º de Mayo de 1925.—El Alcalde, Antonio Hidalgo.

PALENCIANA

Núm. 1.756

Don Antonio Gallardo Hurtado, Alcalde
constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibido en esta Alcaldía el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria que ha de regir en el año de 1925 a 1926, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Palenciana a 1.º de Mayo 1925.—Antonio Gallardo.

ALCARACEJOS

Núm. 1.764

Don Ildefonso Rodríguez Blanco, Alcalde
y Presidente de la Junta Perial de rústica de esta villa.

Hago saber: Que el padrón de la riqueza rústica de este término para

el ejercicio de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y aducir por estos las reclamaciones oportunas.

Alcaracejos 3 Mayo 1925.—Ildefonso Rodríguez.

LUQUE

Núm. 1.753

Don Francisco Fernández Trujillo, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del trimestre del repartimiento general sobre utilidades y el del arbitrio sobre inquilinato de este Municipio, respectivos al actual año económico tendrá lugar en sus periodos voluntarios desde el día de hoy al 15 del actual en la oficina destinada al efecto en la planta baja de estas Casas Consistoriales.

Luque 1.º de Mayo de 1925.—El Alcalde, Francisco Fernández.

POSADAS

Núm. 1.771

Edicto

Don Luis Soldevilla Guzmán, Alcalde
de Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del Reparto general de utilidades y arbitrios establecidos sobre automóviles, coches, carros, postes, palomillas, canales, canalones, ventanas voleadas, ocupación de terrenos en la vía pública, correspondiente al año económico actual, estará abierta al público en la casa calle Fernández de Santiago número 52, desde las nueve hasta las 15 de los días 20, 21 y 22 del mes actual y los cinco últimos días de dicho mes, estando encargado de la recaudación el Agente nombrado a efecto, don Manuel Giménez Pulido.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, a quienes se previene que incurrirán en los apremios de instrucción si no satisfacen sus respectivas cuotas dentro del plazo voluntario señalado anteriormente.

Posadas 2 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Luis Soldevilla.

LA VICTORIA

Núm. 1.770

Don Andrés Zafra Blé, Alcalde de
Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibido de la oficina del Servicio de Conservación Catastral de la provincia, el Padrón de la riqueza rústica de este término formado para el año de 1925 a 1926, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público conforme lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

La Victoria 1.º de Mayo de 1925.—El Alcalde, Andrés Zafra Blé.

ALMEDINILLA

Núm. 1.761

Edicto

Don Adolfo Ariza Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en sesión del día 27 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1925 a 26 y se exponga al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días contados desde el siguiente a la fecha de este edicto según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Almedinilla a 27 de Abril de 1925.—El Alcalde, Adolfo Ariza.—P. S. M. El Secretario, Vicente Rodríguez.

ENCINAS REALES

Núm. 1.757

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal Ordinario para el ejercicio económico de 1925 a 26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Encinas Reales a 30 de Abril de 1925.—El Alcalde, José M.ª González.

MONTALBAN

Núm. 1.755

Edicto

Don Juan Zamorano López, Accidental Alcalde Contitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1925-1926, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal. Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Montalbán a treinta de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, Juan Zamorano.

CABRA

Núm. 1.758

Don Rafael Blanco Serrano, Alcalde Constitucional de esta Ciudad.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de ayer un proyecto de Suplemento de crédito a varios Capítulos del Presupuesto vigente, queda expuesto al público por término de quince días de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto del anterior año de 1924, a fin de que dentro de dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Cabra 1.º de Mayo de 1925.—El Alcalde, Rafael Blanco Serrano.—Por mandado de S. S.ª, Joaquín Mora; Secretario.

AÑORA

Núm. 1.752

Don Antonio Bejarano Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido en esta Alcaldía de mi cargo, del señor Ingeniero Jefe de la Conservación Catastral de esta provincia el padrón de la contribución territorial por rústica correspondiente a este término y año económico de 1925-26, queda expuesto al público dicho padrón por término de ocho días para que pueda ser examinado por quien lo desee y se formulen las reclamaciones que procedan y se refieran a errores aritméticos.

Añora a primero de Mayo de 1925.—El Alcalde, Antonio Bejarano.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 1.760

Don Alfonso Galán Polo, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el Reparto territorial de Urbana amillarada para el ejercicio 1925 a 26 se encuentra de manifiesto en esta Secretaría Municipal por el plazo de ocho días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, para oír reclamaciones.

Cañete de las Torres 1.º de Mayo de 1925.—El Alcalde, Alfonso Galán.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 9.244

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1923, que forma el infrascripto Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley municipal de 2 de Noviembre de 1.877.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla Rísquez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyeron la correspondencia y BOLETINES OFICIALES.

Se aprobó el pago de 152'90 pesetas a Guillermo Trúnger de Barcelo-

na, importe del primer plazo de la máquina de escribir Underwood.

Igualmente se acordó que por la Comisión de Beneficencia, se proceda a la confección de las listas de familias pobres que tienen derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita en el año económico actual.

Sesión ordinaria del día 14
Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla Rísquez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyeron la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por Juan Ágenjo Garrote, para que se le amillare una casa de su propiedad.

Se aprobó la cuenta de suministros a fuerzas del ejército durante los meses de Agosto anterior al de Marzo próximo pasado, que importa la cantidad de 163'96 pesetas.

Se acordó designar a don Miguel Cuesta para que acompañe al mozo Manuel López Redondo a su reconocimiento ante la Comisión Mixta de Reclutamiento.

También se acordó designar al Oficial de Secretaría don Rafael Valmisa para que vaya a la Capital a recoger de la Administración de contribuciones el repartimiento de la contribución urbana de las Oficinas del Catastro los recibos de la contribución rústica y resolver otros asuntos de interés para el Ayuntamiento librándole la cantidad de 75 pesetas para gastos de viaje.

Se aprobaron las siguientes cuentas.

A don Francisco Romero Tarifa, 150 pesetas, gastos de su viaje a la capital como Comisionado para asistir al juicio de revisiones ante la Comisión Mixta y socorros a los mozos.

A don Juan Adame, 59'60 pesetas, importe del 4.º trimestre del reparto especial de telefonía, del año anterior.

A la Previsión Española, 67'80 pesetas, importe del seguro de incendios de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla Rísquez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyeron la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Se nombró Comisionado para que acompañe al mozo Antonio López César a reconocimiento ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, a Miguel Paz, y que se le libren la cantidad de 50 pesetas, para los gastos que se le ocasionen.

Se aprobaron las listas de familias pobres que tienen derecho en el presente año a asistencia médico-farmacéutica gratuita.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Andrés Mansilla Rísquez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se leyeron la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la semana.

Concluirá.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 1.661

EDICTO

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción del Distrito de la Izquierda de esta Capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, que el día once de Abril actual, fueron sustraídas a don Alfonso y don Valerio López Prieto y a don José Martínez Muñoz, vecinos de Montalbán, del sitio cortijo «El Carrascal», de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido, del autor o autores del hecho, y la caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 24 de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Eduardo Iglesias Portal.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

RESEÑA

Mula de dos años, capa negra, regular alzada, con el hierro de el Fénix Agrícola V. número 3 en la cadera izquierda.

(Pertenece a los señores López Prieto).

Y una rucha, parda oscura, año y medio de edad, pequeña alzada, con mucho pelo.

(Pertenece al señor Martínez).

Publicado nuevamente por error.

AGUILAR

Núm. 1.748

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la Nación para que practiquen activas diligencias en la busca y ocupación de la caballería, que después se expresará poniéndola caso de ser habida a disposición de este juzgado, con poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario 52 de 1925.

Dado en Aguilar veinte y nueve de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Timoteo Sánchez,

Caballería

Una burra rucia clara, de 1'16 de alzada, de seis años, bociblanca, con la marca de la Sociedad «Unión Ganadera» en la culata izquierda; propia de José Muñoz Zamorano; y robada la noche del veinte y cinco al veinte y siete actual de su casilla kilómetro ochenta y dos, doscientos cuarenta de Córdoba a Málaga.

Tesorería-Contaduría de Hacienda

en la

Provincia de Córdoba

NÚMERO 1.741

EDICTO

RESULTANDO en descubierto con la Hacienda pública los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy y usando de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

NOMBRE DE LOS DEUDORES	VECINDAD	PRESUPUESTO	CONCEPTOS	IMPORTE Pesetas Cts.
Fábrica S. A. de Aceites en	Monturque	1.924-25	Alumbrado	224 02
Fábrica de Aceites de Jesús Nazareno	Priego	"	"	3 75
Idem E. Harinera Panificadora S. Antonio	Cardena Montoro	"	"	414 89
Idem Nuestra Señora del Valle	Santaella	"	"	419 96
Sociedad Antrás y Vibora	Lucena	"	"	35 27

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Instrucción mencionada, lo hago público por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados, a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos, dentro del plazo de 5 días los de la Capital, y de tres, los pueblos, con el recargo del cinco por ciento, en la inteligencia que de no efectuarlo así, se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba 28 de Abril de 1925.—El Tesorero-Contador, Miguel Morales.

BAENA

Núm. 1.773

Don Salvador Cubero Lucena, Juez de primera instancia interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en la Gaceta de Madrid, correspondiente al siete del actual, se insertó un edicto del Juzgado Municipal de esta Ciudad fecha trece de Marzo último, anunciando la vacante de la Secretaría de dicho Juzgado Municipal por término de treinta días.

Y a consecuencia de haberse entablado recurso de queja contra el anuncio aludido por don Victoriano Ansino Aguayo, Secretario del Juzgado Municipal de Rús, por providencia de ayer, he acordado suspender el repetido anuncio dejándole sin efecto hasta nuevo acuerdo.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de todos los que se consideren interesados en la provisión de aludida vacante. Dado en Baena a diez y seis de Abril de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Salvador Cubero.—P. M. S. S.ª J. Pérez Roselly.

MONTORO

Núm. 1.766

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado, el procesado por el delito de daño, Juan Perera

Cintas, de cuarenta y nueve años, viudo, jornalero, hijo de Juan y Ana, natural y vecino de Salvatierra de los Barros, calle Altozano, sin número y cuyo actual paradero se ignora, para notificarle un auto y otros diligencias y conducido a prisión, en sumario que instruyo con el número diez y nueve del año mil novecientos veinte y cinco, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de policía judicial para que cedan a la busca y captura de expuesto procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este Partido.

Dado en Montoro a dos de Mayo de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Salvador Higuera Sabater.—El Secretario, Mariano López.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.712

MENDOZA Antonio, que el trece de Abril de mil novecientos veinte y cinco, viajaba en una camioneta por la carretera de Herrera a Puente Genil y resultó lesionado a consecuencia del vuelco de dicho vehículo, en el sitio Cuesta de Málaga, término de dicha villa y cuyo actual paradero se ignora, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera en el término de diez días, a recibirle declaración sobre el hecho, reconocerle y ofrecerle la causa número cuarenta y tres de mil novecientos veinte y cinco, que con tal motivo se instruye.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospital)